

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	Código: GCON-F-038
	CONSOLIDADO EVALUACIÓN JURÍDICA - PROCESO NRO. MC-VLL-CLEM-0003-2026	V.03

OBJETO	Compra y/o adquisición elementos de Protección Personal y Dotación Aprendices de acuerdo a las necesidades de Formación Regular, Apoyos de Sostenimiento y (FEC Y FEP) conforme a la normatividad para la vigencia 2026
--------	---

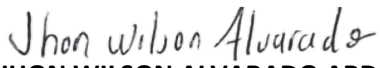
NRO.	NOMBRE PROPONENTE	CALIFICACIÓN
P-1	INCATOL SAS	NO CUMPLE
P-2	SEGURIDAD INDUSTRIAL SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE SAS	CUMPLE
P-3		
P-4		
P-5		

NOTA 1. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso. Por regla general, la subsanación solo se permite para la evaluación preliminar.

NOTA 2. Si el oferente, durante el término del traslado no subsanó o subsanó incorrectamente su oferta, el resultado de la evaluación es "RECHAZADO". Tal calificación se podrá observar en el Informe consolidado.

OBSERVACIONES

CUMPLE	1
NO CUMPLE	1
RECHAZADO	0
TOTAL	2


JHON WILSON ALVARADO ARDILA
 COORDINADORA ADMINISTRATIVO


ANDREA ARIZA VICTORIA
 ABOGADA DE CENTRO CLEM

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	Código: GCON-F-038
	EVALUACIÓN JURÍDICA - PROCESO NRO. MC-VLL-CLEM-0003-2026	V.02

OBJETO	Compra y/o adquisición elementos de Protección Personal y Dotación Aprendices de acuerdo a las necesidades de Formación Regular, Apoyos de Sostenimiento y (FEC Y FEP) conforme a la normatividad para la vigencia 2026
--------	---

Proponente nro.	2	Lotes	N.A.	Número(s)	0
Nombre del proponente:	SEGURIDAD INDUSTRIAL SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE SAS				
Integrante 1:			%Participación		
Integrante 2:			%Participación		
Integrante 3:			%Participación		
Integrante 4:			%Participación		

REQUISITO	CUMPLE
1 Documento de proponente plural	N.A.
1.1 Forma de unión	N.A.
1.2 Objeto	N.A.
1.3 Vigencia	N.A.
1.4 Participación	N.A.
1.5 Otros	N.A.
NOTA	
2 Carta de presentación de la propuesta en el formato de la entidad	SÍ
2.1 Aval de la propuesta y consulta de antecedentes del profesional (COPNIA o similares)	N.A.
NOTA	
3 Documento de identificación del Representante legal o Persona natural (PN)	SÍ
NOTA	
4 Documento que acredite la situación militar definida	SÍ
NOTA	
5 Certificado de existencia y representación legal (CERL) o Registro mercantil (RM)	SÍ
NOTA	
6 Validación de la información del CERL o del RM	
6.1 Expedición	SÍ
6.2 Objeto social relacionado	SÍ
6.3 Facultades	SÍ
6.4 Constitución y vigencia	SÍ
6.5 Tamaño	SÍ
6.6 Domicilio	SÍ
6.7 Otros	N.A.
NOTA	
7 Registro Único de Proponentes – RUP	N.A.
NOTA	
8 Validación de la información del RUP	
8.1 Expedición	N.A.
8.2 Renovación	N.A.
8.3 Firma	N.A.
8.4 Multas y declaratorias de incumplimiento	N.A.
NOTA	
9 Registro Único Tributario - RUT	SÍ

NOTA

10 Certificación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales

SÍ

NOTA

11 Validación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales (Aplica para Persona jurídica)

SÍ

11.1. Revisor fiscal (RF)

SÍ

11.2 Documento de identificación del RF

SÍ

11.3 Tarjeta profesional del RF

SÍ

11.4 Antecedentes Junta Central de Contadores del RF

SÍ

NOTA

12 Garantía de seriedad de la oferta

N.A.

12.1 Expedición

N.A.

12.2 Tomador

N.A.

12.3 Asegurado

N.A.

12.4 Objeto del proceso

N.A.

12.5 Valor amparado

N.A.

12.6 Vigencia

N.A.

12.7 Incluidos los integrantes de la forma asociativa

N.A.

12.8 Validación de autenticidad

N.A.

NOTA

13 Certificado de antecedentes fiscales - CGR

SÍ

NOTA

14 Certificado de antecedentes disciplinarios - PGN

SÍ

NOTA

15 Antecedentes Judiciales Policía Nacional

SÍ

NOTA

16 Consulta en el RNMC

SÍ

NOTA

17 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

SÍ

NOTA

18 Certificado REDAM

SÍ

NOTA

19 Certificación cumplimiento Cuota de Aprendices: El proponente debe presentar certificación sobre el cumplimiento de la cuota de aprendices, aún si esta regulada o no con cuota de aprendices. PERSONA JURÍDICA: certificación firmada por el revisor fiscal (si la empresa está obligada a tener revisor fiscal) o contador; siempre anexar copia simple de la tarjeta profesional y cédula. PERSONA NATURAL: Si no esta obligada a tener contador, certificación firmada por la persona natural. Persona natural con establecimiento de comercio deberá presentar certificación escrita firmada por el revisor fiscal (si esta obligado a tener RF) o contador con copia simple de la tarjeta profesional y cédula)

SÍ

NOTA

20 El proponente con la presentación de la propuesta manifiesta bajo la gravedad de juramento lo siguiente: 1. Que cuenta con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del presente proceso, y cumple con todas las condiciones establecidas en los documentos del proceso contractual. 2. Que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. MARQUE SI, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS AFIRMACIONES INCLUIDAS EN ESTA PREGUNTA

SÍ

NOTA

21	CERTIFICAR: si ES o NO Declarante de Renta y garantizar cumplir con lo dispuesto en la Ley 2013 del 2019 (publicidad declaración de renta – SIGEP).	SÍ
NOTA		
22	REGLAS DE SUBSANABILIDAD: El Proponente conoce que tiene la responsabilidad de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones en SECOP II y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. En caso de ser necesario, la Entidad solicitará a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación. Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018.	SÍ
NOTA		
23	OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS: El oferente conoce lo señalado en cuanto a la Oferta artificialmente baja: Cuando de conformidad con la información obtenida por la Entidad Estatal en el análisis del Sector y Estudio de Mercado se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, y la guía de Colombia Compra, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones dadas por el proponente, el comité evaluador presentará el informe y se definirá, si rechazará o dará continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones	SÍ
NOTA		

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	
CUMPLE	
NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.	